



SEPTUAGÉSIMA PRIMERA ACTA DE SESIÓN PRIVADA DE LA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CORRESPONDIENTE A LA CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO, CELEBRADA POR VIDEOCONFERENCIA PARA DISCUTIR Y ANALIZAR ASUNTOS DE ÍNDOLE JURISDICCIONAL

En la Ciudad de México, a las doce horas del ocho de septiembre del dos mil veinte, con la finalidad de celebrar sesión privada no presencial, previa convocatoria se reunieron por videoconferencia¹ la Magistrada y los Magistrados integrantes de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinominal con sede en la Ciudad de México, Héctor Romero Bolaños en su carácter de Presidente, José Luis Ceballos Daza y María Guadalupe Silva Rojas, ante la Secretaria General de Acuerdos, Laura Tetetla Román, quien autoriza y da fe.

Una vez verificado el *quorum* por parte de la Secretaria General de Acuerdos, se dio inicio a la sesión privada convocada para examinar asuntos de índole jurisdiccional.

En primer término, se analizaron los proyectos de resolución de los juicios **SCM-JDC-1111/2019, SCM-JDC-1174/2019, SCM-JDC-1206/2019, SCM-JDC-33/2020, SCM-JDC-35/2020, SCM-JDC-75/2020, SCM-JDC-103/2020, SCM-JE-16/2020, SCM-JE-17/2020, SCM-JE-19/2020, SCM-JE-20/2020, SCM-JE-21/2020, SCM-JE-32/2020 y SCM-JE-34/2020.**

De los cuales, las Magistraturas integrantes expresaron diversas consideraciones y decidieron, que los juicios **SCM-JDC-1111/2019, SCM-JDC-1174/2019, SCM-JDC-1206/2019, SCM-JDC-75/2020, SCM-JDC-103/2020, SCM-JE-16/2020, SCM-JE-17/2020, SCM-JE-19/2020, SCM-JE-20/2020, SCM-JE-32/2020 y SCM-JE-34/2020,** fueran materia de

¹ A través de la aplicación denominada "Microsoft Teams" y de conformidad con el Acuerdo General 4/2020 de la Sala Superior por el que se emitieron los lineamientos aplicables para la resolución de los medios de impugnación a través del sistema de videoconferencias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintidós de abril de dos mil veinte.

análisis y en su caso, aprobación en la próxima sesión pública de resolución (no presencial), que se convoque para tal efecto.

Respecto del resto de los asuntos, las Magistraturas acordaron retirar las propuestas de los juicios **SCM-JDC-33/2020**, **SCM-JDC-35/2020** y **SCM-JE-21/2020**, a efecto que en los juicios de la ciudadanía se revisara si hubo un cambio de situación jurídica, mientras que del juicio electoral se reforzaran diversos argumentos, de tal manera que sean materia de estudio en posterior sesión privada.

Acto seguido, se presentaron los proyectos de acuerdo plenario: **1)** Para determinar lo conducente respecto de la promoción presentada por la parte actora en los juicios **SCM-JDC-12/2020** y **SCM-JE-3/2020 acumulado**; **2)** De escisión del juicio **SCM-JDC-58/2020**; y **3)** De cumplimiento de sentencia de los juicios **SCM-JDC-1085/2019**, **SCM-JDC-1220/2019**, **SCM-RAP-36/2019**, **SCM-JDC-11/2020**, **SCM-JDC-40/2020** y **SCM-JDC-99/2020**.

De tales asuntos expresaron diversas consideraciones y decidieron, por unanimidad, que fueran materia de aprobación en esta sesión privada, a excepción de los juicios **SCM-JDC-12/2020** y **SCM-JE-3/2020 acumulado** y **SCM-JDC-58/2020**, de los cuales las Magistraturas acordaron modificar diversas líneas argumentativas, de tal manera que sean materia de estudio en siguiente sesión privada.

Atento a ello, en uso de la palabra la Magistrada María Guadalupe Silva Rojas instructora y ponente en el juicio **SCM-JDC-1085/2019**, sometió a consideración de la Sala el proyecto en el que propuso:

PRIMERO: Tener por cumplida la sentencia.

SEGUNDO: Archivar el expediente en que se actúa como asunto total y definitivamente concluido.

Enseguida, en uso de la voz el Magistrado José Luis Ceballos Daza instructor y ponente en los juicios **SCM-JDC-1220/2019** y **SCM-JDC-11/2020**, sometió a consideración de la Sala los proyectos en los que propuso, según el caso:



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SALA REGIONAL CIUDAD DE MÉXICO

SCM-JDC-1220/2019

PRIMERO. Se tiene por cumplida la sentencia dictada en el juicio de la ciudadanía identificado al rubro.

SEGUNDO. Archívese el expediente de mérito como asunto total y definitivamente concluido.

SCM-JDC-11/2020

PRIMERO. Tener por cumplida la sentencia emitida por esta Sala Regional en el presente expediente.

SEGUNDO. Archivar el expediente de mérito en que se actúa como asunto total y definitivamente concluido.

A continuación, en uso de la palabra el Magistrado Héctor Romero Bolaños instructor y ponente en el recurso **SCM-RAP-36/2019**; así como en los juicios **SCM-JDC-40/2020** y **SCM-JDC-99/2020**; sometió a consideración de la Sala los proyectos en los que propuso, según el caso:

SCM-RAP-36/2019

PRIMERO. Se tiene por cumplida la resolución dictada en el Recurso de apelación identificado al rubro.

SEGUNDO. Archívese el expediente de mérito como asunto total y definitivamente concluido.

SCM-JDC-40/2020

PRIMERO. Se tiene por cumplida la sentencia dictada en el Juicio de la ciudadanía identificado al rubro.

SEGUNDO. Archívese el expediente de mérito como asunto total y definitivamente concluido.

SCM-JDC-99/2020

PRIMERO. Se tiene por cumplida la sentencia dictada en el medio de impugnación identificado al rubro.

SEGUNDO. Archívese el expediente como asunto total y definitivamente concluido.

Sometidos a votación los proyectos fueron aprobados por unanimidad de votos.

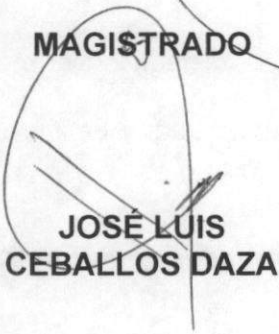
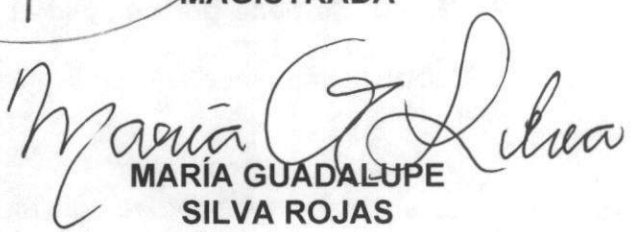
Posteriormente, el Magistrado Héctor Romero Bolaños, hizo del conocimiento del Pleno el oficio TEPJF/VJ/115/2020, mediante el cual se comunicó a este órgano jurisdiccional la Visita Ordinaria de Inspección a Distancia que se llevará a cabo en esta Sala Regional del 22 al 25 de septiembre del año en curso.

Finalmente, la Secretaria General de Acuerdos dio cuenta al Pleno con los asuntos en fase de cumplimiento, para los efectos correspondientes.

Agotados los asuntos que motivaron la presente sesión privada -vía videoconferencia- a las catorce horas se declaró concluida.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 197, fracción VIII y 204, fracciones I y II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 49 y 53, fracciones I, X, XV y XVIII del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, así como los Acuerdos Generales de la Sala Superior números 4/2020 y 6/2020², se levanta la presente acta.

Para los efectos legales procedentes, firman la Magistrada y los Magistrados integrantes de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinominal, con sede en la Ciudad de México, ante la Secretaria General de Acuerdos, quien autoriza y da fe.

	
MAGISTRADO PRESIDENTE	
HÉCTOR ROMERO BOLAÑOS	
MAGISTRADO	MAGISTRADA
	
JOSE LUIS CEBALLOS DAZA	MARIA GUADALUPE SILVA ROJAS
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS	
	
LAURA TETETLA ROMÁN	

² Por el que se precisan criterios adicionales a fin de discutir y resolver de forma no presencial asuntos de la competencia del Tribunal Electoral en el actual contexto de esta etapa de la pandemia generada por el virus SARS COV2, publicado en el Diario Oficial de la Federación el trece de julio de dos mil veinte.